AÑO XVII TERUEL 23 DE ABRIL DE 1896 NÚMERO 16

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año........................ 6 pts.
un semestre.................. 3'25
un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis; los demas abonarán 15 céntimos de peseta por linea.

REDACCION
Plaza del Seminario número, 5.

ADMINISTRACION
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar os encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

✝

EL ILMO. SR.

DR. D. ANTONIO ESTALELLA Y SIVILLÁ,

dignísimo Obispo de esta Diócesis,

falleció ayer, en su Palacio Episcopal, á las cuatro de la mañana.

D. E. P.

La Redacción de LA UNIÓN, *cuyos individuos profesaban amor profundo y filial respeto al ilustre finado, se asocia al inmenso dolor que en estos momentos embarga á todo el pueblo de Teruel, sin distinción de clases, edades ni condiciones, suplica á todos sus abonados participen de tan amarga pena, y pide al Dios de las Justicias y de las Misericordias la Patria Celestial para el celosísimo Pastor y padre amantísimo de toda su grey, y santa resignación para su atribulada familia.*

PASEOS ESCOLARES

Nuestros lectores leerán con gusto lo que sobre este particular se ha dado á luz en el *Boletin oficial* de la vecina provincia de Castellón. Nuestro ilustrado y querido amigo y paisano D. Leoncio Tomás Serrano, antiguo y celoso Inspector de primera enseñanza de dicha provincia, ha hecho un trabajo por todos conceptos digno de su ilustración y del cargo que con gran acierto desempeña. Véanlo nuestros abonados seguros de que la utilidad que de su lectura ha de resultarles compensará con ventajas el tiempo que en ello inviertan:

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE CASTELLÓN

Paseos Escolares

Autorizada esta Junta por la superioridad para establecer en las escuelas públicas de la provincia los *paseos escolares* que, á propuesta del Sr. Inspector del ramo, tenía solicitados, acordó en sesión de 29 de Febrero último, comisionar á dicho funcionario para que redactara las instrucciones bajo las cuales habían de realizarse, y en su virtud ha presentado el Proyecto que á continuación se inserta.

Y al ser examinado por esta Junta con especial satisfacción, y ofrecer al señor Inspector un expresivo voto de gracias, por el interés, celo é inteligencia que ha sabido demostrar en el referido trabajo, ha acordado aprobarlo en todas sus partes; y que se publique en el *Boletin oficial* para conocimiento de las Juntas locales, Maestros y padres de familia; disponiendo á la vez que, con sujeción á la letra y espíritu del mismo, den principio los *paseos instructivos* en las escuelas públicas de esta provincia el primer jueves del próximo mes de Mayo.

Castellón 24 de Marzo de 1896.—El Gobernador Presidente, Francisco Javier de Beránger.—El Secretario, Vicente Remolar.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE CASTELLÓN

Ilmo. Sr.: Compláceme en gran manera, y es honra para mí de alta distinción, el redactar y someter al superior criterio de esa Junta las reglas é instrucciones bajo las cuales han de establecerse en las escuelas de esta provincia, *los paseos instructivos* que acaba de autorizar la Dirección general del ramo.

Era ya una necesidad por demás sentida en todos los establecimientos de esta clase, el mejorar y ampliar los antiguos moldes que circunscribían su labor al más secundario de los fines que debe perseguir, con olvido punible y manifiesto del que tiene superior alcance, del que sintetiza y resume el verdadero objeto de la Escuela.

Limitar su acción y su trabajo á ofrecer al niño una enseñanza muerta, considerándole como simple recipiente donde se depositan ideas y verdades expuestas por el Profesor, hacer que el alumno retenga y mecánicamente recite definiciones, y teorías que ni comprende ni le interesan, ni puede, por lo mismo, asimilarse obligarle á permanecer recluído en el salón de clase seis horas diarias, respirando quizá un aire mefítico y soportando un quietismo y una rigidez disciplinaria que pugnan con su natural movilidad, y acostumbrarle, en fin, á repetir las doctrinas del Maestro sin procurar que ponga en acción sus esfuerzos intelectuales para comprenderlas, absurdos pedagógicos son que deben para siempre desterrarse de la Escuela porque contrarían las leyes del desarrollo espiritual y orgánico del individuo, y precisa apelar á otros recursos educativos más eficaces y racionales, que favoreciendo este desenvolvimiento constituyan al niño en sujeto y agente de su propia educación, y conviertan á la labor de aquel Centro en *verdadero aprendizage de la vida.*

Fuerza es, por lo tanto, ensanchar los actuales horizontes de la Escuela, llevándola allí donde la vida activa se muestra potente y vigorosa; donde la inteligencia del hombre ha levantado fábricas y constituído industrias; donde su genio artístico ha exigido gloriosos monumentos; donde su laboriosidad constante auxilia y favorece la acción fecunda del suelo vegetal, acreciendo y mejorando sus variadas producciones; donde la Naturaleza ofrece vivísima enseñanza con sus maravillosos encantos, para que, contemplándolo todo, pueda el niño, hábilmente, dirigido por el Maestro, ejercitar su espíritu de observación y su actividad intelectual; deducir provechosas enseñanzas; hacer útiles aplicaciones de las teorías de la Escuela y admirar esa Obra perfectísima en cuyas inmortales páginas brille y resplandece la infinita sabiduría de su Autor; que no hay conocimiento alguno en las Ciencias, en las Artes y las Letras que no se derive del gran libro de la Naturaleza y deje de contribuír al perfeccio-

namiento y bienestar del hombre, ser por Dios privilegiado y constituído en rey de la Creación.

No cabe desconocer por un solo momento que las *lecciones de cosas*, discretamente en la Escuela establecidas, pueden mejorar y perfeccionar los antiguos procedimientos de enseñanza; pues sabido es que la intuición sensible, facilitando ideas que por los sentidos penetran, constituye un medio poderoso para interesar al niño en su adquisición y para imprimirlas en el alma con firmes caracteres; pero siempre resultarían deficientes para la *educación total* del individuo, porque sobre contribuír más al desenvolvimiento de la parte espiritual que al desarrollo del organismo físico, habían de faltarles amenidad en el trabajo, variación en sus formas, cambio en el lugar y sucesión en el tiempo, factores esenciales para hacer atractiva y provechosa la obra de la Escuela. Y aparte de tales deficiencias, no evitaría el desequilibrio que con tanta frecuencia se observa en la vida orgánica del individuo, por efecto de la mala dirección que recibiera en los primeros años de su infancia. Precisa, pues, armonizar el desarrollo de una y otra, para que resplandezcan con fuerza y con vigor en el *hombre*, unidad sintética que ambas constituyen. Porque si esencial es la dirección y desarrollo de las aptitudes psíquicas del individuo esencial es también el desenvolvimiento y perfección de sus órganos corporales, *verdaderos instrumentos del alma*; y hay que atender al armónico cultivo de unas y otros, para que el *educando*, como ser complejo, pueda llenar los altos fines del Creador, y ver en sí reflejada la conocida máxima de Juvenal, *mens sana incórpore sano.*

A la consecución de propósitos tan nobles, encamínanse los *paseos instructivos* que van á organizarse en las escuelas de esta provincia; y obligado estoy, ya que á mi iniciativa se deben, á procurar con todas mis fuerzas que *este medio educativo* ofrezca las ventajas y provechosos resultados que me prometiera, en beneficio de la educación infantil. Y he de consignar con honra y orgullo que abrigo la fundada esperanza de ver satisfechas mis aspiraciones, porque cuanto para ello con la ilustración y celo de los Maestros de la provincia que, si siempre están dispuestos á acoger con entusiasmo y á aplicar con fe y con discreción todos los procedimientos que puedan contribuír y perfeccionar la labor de la Escuela, en la ocasión presente han de estarlo más, porque interesa á su buen nombre que los *paseos escolares* ofrezcan frutos provechosos en esta provincia, ya que es la primera de España en que la Superioridad los autoriza.

Para facilitar, pues, la organización de estos *paseos instructivos*, é imprimir la necesaria unidad á los trabajos que han de ser objeto de los mismos, considero conveniente recomendar á los Maestros la observancia de las siguientes instrucciones:

1.ª Señaladas las tardes de los jueves para realizar los *paseos instructivos* en todas las escuelas públicas de uno y otro sexo, cada Maestro preparará en el día anterior la excursión de su respectiva escuela, designando el sitio á que ha de dirigirse, los puntos instructivos que se han de tratar y los alumnos que deben acompañarle. Procurará asímismo que éstos sean de igual ó aproximada edad y alcances intelectuales, y que vayan provistos de libreta y lápiz para tomar las *notas* convenientes y de una sencilla y frugal merienda que han de comer en el punto de la *expedición.*

2.ª Reunidos los niños en la sala de clase á las dos de la tarde, dispondrá el Maestro la inmediata salida de los mismos, concediéndoles la mayor libertad en su marcha y conversación, dentro de los límites de la conveniencia; permitiéndoles que salten, corran y canten, de igual modo que si no estuviera presente, y otorgándoles la mayor confianza en su trato para con él. Y aprovechando, en oportuno momento, el natural gusto y la religiosa atención con que los niños suelen escuchar narraciones é historietas, podrá relatarles alguna, durante el trayecto, encaminada á imprimir en su alma candorosa la idea santa de Dios y de sus principales atributos, y á inspirarles amor á la virtud y horror al vicio. Ello vendrá á constituír un medio de distracción sumamente agradable para los niños y en eficaz y un resorte para el Profesor, que ha de prestarle poderosa ayuda en sus trabajos educativos.

3.º Llegada la *expedición* al punto designado, y después de un ligero descanso, será conveniente que el Maestro haga fijar la atención de sus discípulos en el objeto que se proponga darles á conocer, invitándolos á que lo observen y examinen detenidamente en sus partes y en su conjunto; les explicará después, á la vista del mismo, los particulares que más interés ofrecen, empleando al efecto un lenguaje sencillo y claro que se adapte á su débil entendimiento, y dispondrá por fin, que ellos mismos repitan la explicación, y que se sucedan unos á otros en los distintos puntos de ésta, á fin de que todos

los niños, tomen parte activa en el trabajo y sientan interés por comprender y asimilarse los conocimientos que del mismo se deriven, Y ya en tal estado, les encargará el Maestro que escriban en la libreta las *notas* más importantes de los particulares estudiados, á fin de que puedan servirles de auxilio para redactar en la Escuela la descripción del *paseo* que realizan.

4.ª Finalizado el anterior trabajo, y para establecer la necesaria alternativa entre éste y el descanso mental de los niños, podrá instarlos el Maestro á que se entreguen á algunos de los *juegos* propios de la infancia, cuidando de vigilarlos debidamente para evitar que puedan lastimarse, y que con sus actitudes ó con sus palabras falten á los sanos principios de la Higiene ó de la Moral.

5.º Llegada la hora oportuna, el Maestro invitará á los niños á que coman su respectiva merienda y durante el tiempo que en ello inviertan, podrá por ejemplo, explicarles la necesidad que tiene el hombre de atender al alimento del cuerpo, cuyo sustento adquiere por medio del trabajo cumpliendo asi la sentencia que el Creador fulminó contra nuestros primeros padres condenándoles á comer el pan con el sudor de su rostro. Les hará ver que el trabajo eleva y dignifica al hombre y es origen de todas las virtudes, de igual modo que la holganza les rebaja y envilece y es el fundamento de todos los vicios; siguiéndose de aquí, como consecuencia necesaria, la felicidad que acompaña al hombre laborioso y la desgracia que al holgazán persigue.

Análogas explicaciones sobre puntos que guarden relación y oportunidad con el sitio y circunstancias del momento, podrá el profesor ofrecer á sus discipulos en las *excursiones* sucesivas.

6.ª Terminada la merienda, y cuando el maestro lo crea conveniente, dispondrá el regreso de la expedición, concediendo á los niños la misma libertad que en la ida disfrutaron, é igual confianza que entonces les otorgó, á fin de lograr que con él se identifiquen y se rebustezca el cariño entre alumnos y Profesor. Y al llegar á le escuela y autorizar á los niños para que regresen á sus casas, deberá encargarles que ordenen y concentren mentalmente las ideas adquiridas en la *excursión* con objeto de exponerlas por escrito al siguiente día.

7.ª Llegado éste por la mañana, al comenzar la clase general de escritura, el maestro relatará á sus discipulos lo más esencial de lo ocurrido en la *evpedición* para hacerla interesante á todos, y encargará á los que en ella tomaron perte, que cada cual redacte una descripción general, lacónica y sucinta de la misma, pero ampliándola más al tratar del objeto especialmente estudiado. Cuando los niños hayan conluído este trabajo, deberán presentarlo al maestro para la necesaria corrección, poniéndolo después en limpio y entregándoselo nuevamente para que lo coleccione y conserve en el establecimiento. El Profesor deberá animar á sus discípulos para que no decaiga su espíritu ante las correcciones en que naturalmente han de incurrir; alentándolos para que lo acometan con fe y perseverancia, medio único de lograr que se impongan y perfeccionen en estos ejercicios de composición.

8.ª Deberá cuidar el maestro de que en los paseos instructivos, alternen todos los niños de la escuela que cuenten en edad suficiente para ello y estén en aptitud física para tomar parte en los mismos. Y aunque los autores pedagógicos recomiendan que no exceda de 10 ó 12 el número de alumnos de cada expedición, queda al buen juicio del profesor el aumentar dicho número, teniendo para ello en cuenta las circunstancias especiales de su respectiva escuela, que él mejor que nadie puede apreciar y conocer.

9.ª Entre los puntos á que pueden dirigirse los paseos escolares, deben figurar los montes y campos de cultivo, las minas, las playas, los ríos, las fábricas, los talleres, los arte-factos, los monumentos y otros análogos, en los cuales pueda haber ocasión de útiles explicaciones á los niños y de que estos adquieran provechosas enseñanzas.

10. Debiendo encaminarse el objeto principal del maestro, en la realización de los paseos instructivos, á hacer estos agradables á sus discípulos, único medio de que resulten, beneficiosos para su educación total, procurará revestirlos de amenidad é interés, no solo eligiendo puntos que ofrezcan tales atractivos, si que también dando á sus explicaciones un caracter familiar y exento de toda forma dogmática; de tal suerte, que estas expediciones vengan á constituír para los niños, así como un premio, una recompensa á su aplicacóin y buen comportamiento.

11. El quedar autorizada la organización de los *paseos escolares* todos los jueves lectivos del año, no significa que precisamente hayan de verificarse sin interrupción, y queda, por lo tanto, al buen juicia de los maestros el suspenderlos ó dejarlos de realizar, cuando el tiempo no fuese á propósito para ellos, ó así lo aconsejaren las circunstancias atmosféricas de la respectiva población.

12. Los maestros podrán invitar, por si gustan acompañarlos en *estos paseos*, á la autoridad civil y eclesiástica de la localidad respectiva, y á las personas amantes de la enseñanza que se hallen en condiciones de prestarles su apoyo y su concurso para el mejor éxito de *excursiones instructivas*.

13. Todos los maestros publicos de la provincia deberán formar un sencillo registro llamado de paseos escolares, en el cual harán constar los días en que estos se verifican, puntos á que se dirigen, particulares que en los mismos se tratan y nombres de los niños que en cada cual toman parte. Y dentro de los 8 primeros días de cada año, remitirán á la Junta y á la Inspección general, una nota detallada que comprenda los particulares indicados.

Las precedentes instrucciones deberán ser consideradas por los Maestros como líneas generales indicadoras de la forma y carácter que han de revestir los *paseos instructivos*. Y dentro de ellas podrán desenvolver sus planes propios y especiales aptitudes, encaminándolos siempre á hacer verdaderamente agradable y provechoso aquel procedimiento, teniendo para ello en cuenta las circustancias, costumbres, necesidades y medios de vida de la respectiva población, y sin olvidar tampoco, que el nivel y estado educativo de su escuela ha de reflejar el mayor ó menor provecho de los paseos instructivos que en ella se realicen.

Si esa digna é ilustrada Corporación encuentra acertadas las anteriores instrucciones, y considera aceptables los fundamentos en que se apoyan, puede servirse disponer la publicación íntegra de este proyecto en el *Boletín oficial*, para que los maestros inspiren sus trabajos en el espíritu de las doctrinas expuestas y en la forma en que se desenvuelven.

Castellón 15 de Marzo de 1896.—El Inspector, Leoncio T. Serrano.

Sección de noticias

Como han visto nuestros lectores, la Diócesis de Teruel acaba de sufrir inmensa pérdida con la muerte de su queridísimo Pastor.

Cuando el dolor que nos embarga por tan fatal acontecimiento nos permita concertar ideas, escribiremos lo que podamos sobre este eminente príncipe de la Iglesia, cuya pérdida no será nunca suficientemente llorada.

Ha sido desestimada la instancia de doña Pilar Carceller Virgós, Maestra de El Campillo, que solicitaba la rehabilitación de los servicios que tenía prestados en las escuelas de Villarluengo y Molinos.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en vista del aumento de trabajo que sobre las Secretarías de las Juntas provinciales pesaba para la rendición de cuentas trimestrales, ha acordado simplificar en lo sucesivo este servicio.

Ya era hora.

---

226 expedientes se han presentado en solicitud de las escuelas vacantes de esta provincia anunciadas en el último concurso.

Fuera de plazo se han recibido siete solicitudes.

Por R. O. de 11 del actual se ha concedido la jubilación á D.ª Juana Pérez Argiles, Maestra de El Castellar.

El correo de la semana anterior nos ha traído la gratísima noticia de que el M. I. Sr. D. Joaquín Torres Asensio, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá, Provisor y Vicario de dicha Diócesis, ha sido nombrado Fiscal del Tribunal de la Rota.

Es el Sr. Torres Asensio hijo ilustre de esta provincia, y corresponde á una familia de esta población distinguida de antiguo por sus virtudes y ventajosa posición social. Hizo con brillantez sus estudios en este Seminario, del cual fué más tarde ilustrado y celosísimo profesor, y ha desempeñado después cargos de suma importancia en varias diócesis, habiéndose distinguido siempre por su vasta erudición, no menos que por su rectitud de conducta y sencillez de costumbres, pruebas evidentes de su mucho valer.

Felicitamos, más bien que al agraciado, á nuestra provincia en general, y especialmente á Teruel, por este nuevo y elevado honor que les proporciona uno de sus hijos.

La *Gaceta* correspondiente al día 20 del actual publica un decreto sobre pagos de las atenciones de primera enseñanza. Sus puntos más salientes son:

Que los recaudadores entregarán directa-

mente en la Caja de primera enseñanza el importe de los recargos, en las mismas fechas que los cupos correspondientes para el Tesoro, aplicando los ingresos á cubrir primero las atenciones corrientes y, con lo sobrante, (¡!) los atrasos.

Que los Ordenadores de pagos, Contadores, Secretarios, etc., incurrirán en responsabilidad criminal faltando al cumplimiento de este servicio, que se declara una vez más preferente al pago de todas las demás obligaciones menos las de Beneficencia y Sanidad.

Que las Comisiones permanentes de las Diputaciones no prestarán informe favorable á las cuentas municipales en que aparezcan sin cumplimiento estos servicios.

El decreto es, como otros, muy bueno; pero hay que desconfiar de que se cumpla.

En la sesión celebrada el sábado último en la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, fué presentada y tomada en consideración para discutirla en la sesión próxima, la siguiente.

Proposición:

1.° Que se abra una «Suscripción patriótica escolar» para facilitar á los heridos de la campaña de Cuba, medios de curación y restablecimiento.

2.° Que se remita una circular á todos los Directores y Jefes de establecimientos docentes de España, á fin de que promuevan dicha suscripción entre sus alumnos, cuya cuota no deberá ser inferior á cinco céntimos, ni exceder de quince, destinando dichos fondos íntegros al fin propuesto.

3.° Que se nombre una Comisión que cuide de llevar á efecto lo propuesto en los dos extremos que anteceden.

También se acordó nombrar una comisión compuesta de cinco señores socios, que estudien «las modificaciones de que son susceptibles la segunda enseñanza y la primera en relación con la segunda», trazando al efecto un cuestionario que será puesto á discusión.

La Diputación provincial de Lérida ha consignado en su presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1896-97 la cantidad necesaria para establecer los estudios del grado superior en la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia.

Leemos en *El Magisterio Soriano*:

«El Delegado de Hacienda de la provincia de Cuenca puede servir de modelo á todos sus compañeros de España. El día 31 del mes próximo pasado tenía concluída la liquidación de los recargos municipales del tercer trimestre, y el primero del actual entregaría en la Caja especial de primera enseñanza el importe de los expresados recargos.

Según nuestras noticias, la Delegación de esta provincia tampoco descuida tan importante servicio, teniendo muy adelantadas las operaciones para ingresar en breve plazo las cantidades que resulten á favor de los Maestros y escuelas.

Si así sucede, lo que no dudamos, teniendo en cuenta las buenas disposiciones del señor Gobernador, de las escuelas tiene dadas repetidas pruebas, tan pronto como la Hacienda verifique el ingreso, excitará á los Ayuntamientos á fin de que satisfagan lo que á cada pueblo le falte para el completo pago, de manera que á primeros del próximo Mayo puedan expedirse libramientos por una cantidad considerable.

Y ya que de pagos hablamos, indicaremos á nuestros lectores que ya se ha firmado por S. M. la Reina, un decreto relativo á este asunto; mas á la hora en que escribimos estas líneas, todavía no se ha publicado en la *Gaceta*, motivo por el cual nos abstenemos de adelantar noticia alguna respecto á él, puesto que solo podríamos fundarla en conjeturas. Unicamente nos permitiremos augurar que la disposición, hace tanto tiempo esperada, es muy posible que no dé solución al problema que ha fijado la atención de cuantos se interesan por el bien de la enseñanza base de toda cultura.»

Pues si así fuera, como probablemente será, tiempo perdido por milésima vez.

«*Estadistica.*—Hemos tenido la curiosidad y la paciencia —dice el *Boletín del Magisterio* —de contar las plazas escolares cuyas vacantes están anunciadas, siendo, salvando involuntario error.

Por oposición, convocatoria de 1895.—Plazas de 2.000 ó más pesetas.—De niños, 9; de niñas, 10; de párvulos, 6.

Por íd de igual sueldo y convocatoria de 1896.—De niños, 4; de niñas, 3; de párvulos, 3.

Por id. sueldo de 825 pesetas, convocatoria reciente.—De niños, 39; de niñas, 41; de párvulos, 2.—Total, 117.

Por concurso hecho en el mes de Marzo úl-

timo.—Completas de niños, 309; completas de niñas, 282; de párvulos, 32; incompletas de niños, 108; idem de niñas, 45; mixtas 786; total, 1552, que con las 117 anteriores, hacen un total general de 1669.

De modo que la suma de plazas vacantes anunciadas entre todos los distritos universitarios, asciende á 1669, englobando las del grado superior con las del elemental y las auxiliarías con los cargos de maestro y maestra.

Sería curioso que nuestros colegas publicasen el total de aspirantes en cada provincia, sumarlos luego todos y calcular los efectos timbrados que suponen.»

Deduciendo después el importe de los que los gastan como la pólvora en salvas.

Según un diario de Zaragoza, pasan de cuatrocientas las instancias presentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia solicitando las escuelas anunciadas por concurso. Parece que varias de ellas no serán admitidas por no estar ajustados los respectivos expedientes á lo prevenido sobre el particular ó por haberse recibido cuando había terminado el plazo de convocatoria.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Insisten algunos colegas en que no solamente no se ha desistido, como indicaron otros, de publicar el anunciado Real decreto sobre pago de las atenciones de primera enseñanza, sino en que hace ya bastantes días que lo despachó el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo convenido, con el de Hacienda, habiendo introducido en él algunas variaciones el de Gobernación y el Presidente del Consejo. Y dicen además que el citado Real decreto, firmado por S. M. la Reina el día 11, se publicará pronto en la *Gaceta*, quedando con él asegurado el pago de las atenciones escolares.

Muy halagüeñas nos parecen tales promesas, que ojalá veamos pronto realizadas.

Acompañado de un atento B. L. M. hemos recibido la Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de primera enseñanza, desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre de 1893; por lo que damos las gracias al digno Secretario de dicha Junta Sr. Moreno López de Ayala.

En la imposibilidad de dar á conocer á nuestros lectores de una manera detallada la riqueza de datos que en dicha Memoria se consignan, extractaremos algunos resúmenes de los estados que en la misma figuran.

Sesiones celebradas por la Junta en el tiempo á que se refiere esta Memoria.	18
Expedientes en curso.	592
Comunicaciones con diversos Centros y órdenes ocasionadas por los anteriores expedientes.	2163
Pensiones de viudedad concedidas. .	64
Pensiones de orfandad..	15

	Pesetas Cs.
Saldo total á favor del fondo de haberes pasivos.. . . .	2.738.288'32
Cantidades devengadas por diferentes conceptos.. . ; .	480.811'90
Ingresos realizados.	516.208'58
Consignaciones ordinarias durante el semestre.	656.984'25
Fondos existentes en las Cajas de las Juntas provinciales de Instrucción pública. . .	163.883'73
Cantidades devengadas y no cobradas, á favor del fondo de haberes pasivos.. . . .	883.057'74
Jubilaciones y pensiones de viudedades y orfandades concedidas en el semestre. . . .	209
Bajas ocurridas en las atenciones trimestrales. . . ; .	105
Obligaciones trimestrales en virtud de las jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad.	674.511'18
Número total de jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad.	2569

La Junta local de León ha acordado, á instancia de parte, el traslado del Maestro-Auxiliar de la práctica de aquella Normal á una escuela de la misma localidad.

Según leemos, la Dirección general de Instrucción pública, que anuló el traslado del Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Zaragoza á la Escuela del Arrabal, mejor informada de la fecha en que la Junta local tomó dicho acuerdo, ha variado de opinión,

suspendiendo los efectos de su providencia.

La vacante, pues, que se proveerá por oposición, será la Auxiliaría de la Práctica, en vez de la Escuela del Arrabal.

Según nuestro estimado colega *La Educación* de Zaragoza, la Secretaría de la Universidad llama por medio de edicto, para asuntos que les interesan, á los Maestros D. José Fermin Ardanaz, D. Juan Sierra y Pascual, D. Florentino Martínez Gómez, D. Gregorio Garza, D. Cecilio Anguiano Ruiz, D. Gregorio de Fuentes Trueba y D. Juan Larrea Pérez; y á las Maestras D.ª Sabina Rodrígo Mendoza y D.ª Basilisa Castroviejo Calvo.

La ilustrada directora de la Escuela Normal de Maestras de la Habana, D.ª Suceso Luengo, dedicó al ejército expedicionario de Cuba la poesía que publicamos á continuación, tomándola de nuestro estimado colega *El Faro Escolar* de Pamplona, á quien desde la Isla se ha remitido por un comandante de Infantería, que entre otras apreciaciones, indica la necesidad de que en el árduo problema de pacificar la región en que arde cruelísima guerra, deben entrar como factores principales el clero y el magisterio, afirmando que en dicha región se necesitan muchas escuelas dirigidas por maestros españoles.

«La Directora de la Escuela Normal superior de Maestras de la Isla de Cuba, á los soldados de la patria:

Soldados, sed bien venidos
Y el cielo piadoso os guíe:
Ved como sois recibidos,
Ved como el pueblo sonrie.

Id á luchar animosos,
Que en el anhelado día,
Que regreseis victoriosos,
Os preparan á porfía:

Páginas de oro la historia,
La patria lauros y estrellas,
El pueblo respeto y gloria
Y sus amores las bellas.

¿En derrota? ¡No pensemos!
Mas si todos sucumbiéreis,
A reemplazaros iremos
Todos..... hasta las mujeres!

¡Derrotas! qué saben de eso
Los españoles soldados
Si no pueden con el peso
De los combates ganados!

¡Quién duda de la victoria
Del valor y la arrogancia,
De la Nación que en la Historia
Tiene á Cadiz y Numancia?

Id como siempre esforzados
A vencer en la campaña:
¡Que vivan nuestros soldados!
Soldados, ¡que viva España!

Suceso Luengo.

Marzo 7 1896

En el estado que recientemente ha publicado la *Gaceta* referente á los débitos por obligaciones de instrucción primaria, aparece la provincia de Guipúzcoa entre las ocho que están al corriente en el pago de las atenciones municipales por dicho concepto.

Y no sólo es esto cierto, sino que los Ayuntamientos de Guipúzcoa, no deben un céntimo á los maestros por sus asignaciones del segundo y tercer trimestre del actual año económico.

Este es el mejor elogio que puede hacerse de la administración municipal del país vasco.

Pero á los maestros de aquella provincia no se les adeuda más de dos años de sobresueldo, emolumento que han cobrado siempre con la mayor puntualidad, gracias al celo y exactitud de aquella ejemplar Diputación provincial, quizá la primera de España en cuanto á cubrir sus atenciones.

¿Quién es, pues, la causa, cuál es la rémora que impide que los maestros que no son guipuzcoanos cobren lo suyo?

Al Sr. Conde y Luque no le sería difícil averiguarlo y remediarlo, si quisiera interesarse en ello.

Por la Dirección general de Instrucción pública se interesa á los Rectorados que inquieran de las Diputaciones provinciales si están dispuestas á contribuir con mayores recursos para el sostenimiento y reorganización de las Escuelas Normales, bien porque se aumenten en ellas algunas enseñanzas y asignaturas, bien porque la nueva organización de las actuales exija en lo sucesivo mayores gastos.

Esto demuestra que en las esferas oficiales se piensa en la resolución del problema hace tanto tiempo planteado, de que las Escuelas Normales se reorganicen en armonía con los adelantos que la época actual reclama; pero segúramente pasará mucho tiempo antes de que el problema se resuelva.

Imp. de Zarzoso.